

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	50
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	50
FRACCIÓN IV	56
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	56
FRACCIÓN V	70
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	70
FRACCIÓN VI	72
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	72
FRACCIÓN VII	75
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	75
FRACCIÓN VIII	77
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	77
FRACCIÓN IX	79



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	79
FRACCIÓN X	85
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	85
FRACCIÓN XI	87
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	87
FRACCIÓN XII	89
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	89
FRACCIÓN XIII	92
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	92
FRACCIÓN XIV	93
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	93
FRACCIÓN XV	95
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	95
FRACCIÓN XVI	97
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	97



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X					
b) Estado de Situación Financiera.	X			X					
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X					
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X					
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X					
f) Notas a los Estados Financieros.		X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X								
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.		X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X			X		
b) Económica.	X			X			X		
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X		
d) Funcional.	X			X			X		
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.		X			X			X
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.					X		X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.					X		X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	209,483	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,113,801
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	284,201	Documentos por Pagar a Corto Plazo.	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	4,295	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	497,979	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	5,113,801
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo.	
Biénes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	122,987,232	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	6,274,657	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	355,515	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,218	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	88,740	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación Por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total de Pasivo	5,113,801



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activos No Circulantes	129,698,926	Hacienda Pública / Patrimonio	
Total de Activos	130,196,905	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	125,083,104
		Resultados del ejercicio Ahorro/Desahorro	6,060,195
		Resultados de Ejercicios Anteriores	120,072,644
		Revalúos	1,971,794
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,021,529
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	125,083,104
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	130,196,905

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 130 millones 196 mil 905 pesos, de los cuales 497 mil 979 pesos son circulantes y 129 millones 698 mil 926 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 5 millones 113 mil 801 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 125 millones 083 mil 104 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	5,113,801	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	125,083,104	= Total Activo (ESF)	130,196,905	130,196,905	X	
2	Total del Activo (ESF)	130,196,905	-	Total del Pasivo (ESF)	5,113,801	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	125,083,104	125,083,104	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	6,060,195	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	6,060,195	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{497,979}{5,113,801}$	0.09
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{497,979 - 0}{5,113,801}$	0.09
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{209,483}{5,113,801}$	0.04
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{5,113,801 \times 100}{130,196,905}$	4

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 09 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 09 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 04 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 4 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

**MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	12,259,225
Impuestos	7,309,062
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	418,751
Derechos	4,031,344
Productos	405,009
Aprovechamientos	95,059
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSION Y JUBILACIONES	55,727,451
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	55,727,451
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso en provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	67,986,676
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58,528,816
Servicios personales	32,589,532
Materiales y suministros	8,102,128
Servicios generales	17,837,156
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,797,980
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
Transferencias al resto del sector público	0
Subsidios y subvenciones	651,515



CONCEPTO	2023
Ayudas sociales	1,724,607
Pensiones y jubilaciones	421,858
Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos	0
Transferencias a la seguridad social	0
Donativos	0
Transferencias al exterior	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-20,932
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	-20,932
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	24,517
Intereses de la deuda publica	24,517
Comisiones de la deuda publica	0
Gastos de la deuda publica	0
Costo por coberturas	0
Apoyos financieros	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	596,100
Estimaciones depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones	596,100
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
INVERSION PUBLICA	0
Inversión pública no capitalizable	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	61,926,481
RESULTADOS DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	6,060,195

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán,



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	12,259,225	18
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	55,727,451	82
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	67,986,676	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 82 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 18 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{12,259,225 \times 100}{67,986,676}$	18
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{55,727,451 \times 100}{67,986,676}$	82
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{7,309,062 \times 100}{67,986,676}$	11
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{7,309,062 \times 100}{12,259,225}$	59

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 18 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 82 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 11 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 59 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	58,528,816	95
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	2,797,980	4
Participaciones y Aportaciones	-20,932	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	24,517	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	596,100	1
Inversión Pública	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	61,926,481	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 95 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas con un 4 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	32,589,532	56
Materiales y Suministros	8,102,128	14
Servicios Generales	17,837,156	30
Total	58,528,816	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 56 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 14 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 30 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{58,528,816 \times 100}{61,926,481}$	94
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{32,589,532 \times 100}{58,528,816}$	55
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{32,589,532 \times 100}{61,926,481}$	53
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{8,102,128 \times 100}{61,926,481}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{17,837,156 \times 100}{61,926,481}$	29

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 94 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 55 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 53 por ciento, en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento y en Servicios Generales fue del 29 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS/ %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{67,986,676 \times 100}{61,926,481}$	110
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	67,986,676 – 61,926,481	6,060,195
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{58,528,816 \times 100}{12,259,225}$	477

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Marcos Castellanos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Se refleja que hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 110, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 6 millones 060 mil 19 5 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 5 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	67,986,676	pesos
a) Recurso de Origen Federal	55,727,451	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	12,259,225	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	12,259,225	pesos
Muestra Auditada	7,887,474	pesos
Representatividad de la muestra	64	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 7 millones 412 mil 804 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 6 millones 194 mil 100 pesos, que representa un 84 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos.
 - 1.5.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales.
- 4.1.3. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



- 4.1.4. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.



8. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 8.1.** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 8.2.** Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 8.3.** Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 28 de octubre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del escrito de fecha 15 de noviembre 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por



lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 hasta su último nivel de desagregación, de las cuentas contables que registraron movimientos, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionada, que se relaciona con el sistema de Contabilidad Gubernamental la Entidad Fiscalizada, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2023, se detectó que la cuenta contable número [REDACTED] Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, cuenta con saldos pendientes de recuperación a favor de la Entidad Fiscalizada, por la cantidad de 132 mil 376 pesos, sin embargo no se encontró evidencia de que se hayan implementado estrategias para la recuperación de dichos saldos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 75, 77, 79 y 84 párrafo cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *“Se entrega copia certificada de la póliza 97 de fecha 19/12/2023 y póliza 19 del 23/01/2024 donde se puede apreciar el oficio que envía la comisión federal y dependiendo de la facturación y recaudación se contabiliza el saldo a favor o el saldo a pagar, que se considera por la misma comisión federal de electricidad hasta el siguiente recibo, por lo que no amerita realizar estrategias de recuperación ya que lo que recauda la comisión federal solo informa mediante el oficio y se toma en cuenta, pero nunca se ha depositado al H Ayuntamiento”.*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; debido a que presentan evidencia documental donde el saldo a favor de la Entidad Fiscalizada, la Comisión Federal de Electricidad (lo compensa) del total a pagar por concepto de Servicios de Energía Eléctrica (alumbrado público), por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.3. Se verificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades



que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis practicado a la documentación e información proporcionada del ejercicio fiscal 2023, se conoció que no hay coincidencia entre los saldos de las cuentas contables de Bienes Inmuebles y Bienes Muebles que se reflejaron en la "Balanza de Comprobación correspondiente del 01/01/2023 al 31/12/2023" con los importes reflejados en la "Relación Bienes Muebles 2023", información presentada por la Entidad Fiscalizada, por lo que al realizar la comparativa de los montos se detectó que no realizaron la conciliación de la Relación de Bienes Muebles 2023 con el registro contable, por lo anterior no se refleja información financiera real.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 y 30, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafos segundo y tercero, 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 reformado el día 27 de diciembre de 2017, Apartado B numeral 1.1.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega auxiliar contable de bienes muebles y relación de bienes muebles en el cual si existe una diferencia que actualmente con el cambio de administración se está iniciando el proceso para la actualización correspondiente"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada no justifican que la Relación de Bienes Muebles del ejercicio fiscal 2023 se encuentre conciliado con el registro contable, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la página oficial de internet www.marcos.castellanos.gob.mx en relación al Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2023, contenido en la Cuenta Anual del ejercicio fiscal 2023 de la Entidad Fiscalizada y presentado en la Cuenta Anual del ejercicio fiscal 2023 a la Auditoría Superior de Michoacán, se detectó en el apartado "V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable del devengado el cual refleja un importe negativo de 2 millones 561 mil 774 pesos, por lo que el Balance Presupuestario no cumplió con el Principio de Sostenibilidad, toda vez que en el momento contable devengado al 31 de diciembre de 2023 debería ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 24 Bis. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada del balance presupuestario extraído del sistema contable con fecha al 31 de 2023 y se agregaron los remanentes de manera manual como lo solicita el programa y sin firmas ya que actualmente lo exporta con los nombres s de los funcionarios actuales"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la documentación y argumentos presentados no justifican y aclaran que su Balance Presupuestario no cumpla con el Principio de Sostenibilidad y no demuestran estar en algunos de los supuestos que menciona el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se corroboró que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de haber realizado durante el ejercicio en revisión las gestiones administrativas y legales correspondientes para el cobro del Impuesto Predial, el monto del rezago del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2023 es por la cantidad de 993 mil 162 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 17, 25, 29 y 30 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 25 fracciones I, II y III, 26 fracción V, 27 fracciones IV, V y 28 fracciones I, III y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada de la difusión de las gestiones para el cobro de impuesto predial que consistió en publicaciones en la página del h ayuntamiento"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la documentación y argumentos presentados no justifican y aclaran que la Entidad Fiscalizada haya realizado las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utiliza la Entidad Fiscalizada, estados de cuenta bancarios y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se detectó que realizaron traspasos por la cantidad de 3 millones 50 mil 697 pesos de la cuenta contable Recursos Fiscales (Propio) y cuenta bancaria donde manejaron los Recursos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023 a otras cuentas bancarias sin que la Entidad Fiscalizada presente evidencia de la aplicación del recurso.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero, 43 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se anexan copias certificadas de las pólizas que se muestran en el recuadro que como Anexo 1 se agrega a la presente"*:

- Póliza de Egresos No. 15 de fecha 03/02/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 22 de fecha 10/02/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 16 de fecha 01/01/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 36 de fecha 23/01/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 89 de fecha 31/01/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 101 de fecha 23/04/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 149 de fecha 31/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 124 de fecha 15/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 81 de fecha 23/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 110 de fecha 28/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 111 de fecha 24/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 139 de fecha 24/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 140 de fecha 24/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 183 de fecha 28/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 151 de fecha 31/03/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 108 de fecha 27/04/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 66 de fecha 25/04/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 118 de fecha 25/04/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 09 de fecha 03/04/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 54 de fecha 01/05/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 59 de fecha 02/05/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 60 de fecha 01/05/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 22 de fecha 06/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 50 de fecha 08/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 97 de fecha 09/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 101 de fecha 23/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 62 de fecha 23/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 77 de fecha 30/06/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 106 de fecha 28/07/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 145 de fecha 29/08/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 151 de fecha 30/08/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 106 de fecha 23/09/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 11 de fecha 13/10/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 81 de fecha 17/10/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 162 de fecha 17/10/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 141 de fecha 30/10/2023 y documentación anexa



- Póliza de Egresos No. 140 de fecha 03/11/2023 y documentación anexa
- Póliza de Egresos No. 39 de fecha 06/12/2023 y documentación anexa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó en copias certificadas lo siguiente: Pólizas de egresos con su documentación soporte como son: Órdenes de Compra o servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias; y por el pago de nómina presentan las nóminas, dispersiones, copias de Credenciales para Votar de los trabajadores quienes se les pago la nómina; y por los apoyos otorgados presentan: las pólizas, solicitudes de apoyo, copias de Credenciales para Votar de las personas a las que se les otorgó el apoyo; por lo que la evidencia documental presentada comprueba y justifica el uso y destino de los Recursos Fiscales los cuales realizaron el traspaso a otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

3.2.2. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se detectó que de la cuenta contable **Recursos Fiscales (Propio)** y cuenta bancaria **donde manejan los Recursos Fiscales** durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron erogaciones por la cantidad de 1 millón 196 mil 820 pesos de la Fuente de Financiamiento 1101 Recursos Fiscales, sin la documentación correspondiente que justifique las erogaciones realizadas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones I, II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se anexan copias certificadas de las pólizas que se muestran en el recuadro que como Anexo 2 se agrega a la presente":*

- Póliza de Egresos No. 156 de fecha 27/09/2023
- Póliza de Egresos No. 157 de fecha 27/09/2023
- Póliza de Egresos No. 158 de fecha 27/09/2023



- Dos Contratos de Prestación de Servicios ambos de fecha 05 de marzo del 202, del prestador de servicio C. Alberto Orobio Arriaga
- Póliza de Egresos No. 167 de fecha 14/03/2023
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de noviembre del 2023, del prestador de servicio Leticia Corro Valencia
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de noviembre del 2023, del prestador de servicio Sergio Pérez Zepeda
- Póliza de Egresos No. 49 de fecha 11/08/2023
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de enero del 2023, del prestador de servicio C. Alberto Orobio Arriaga
- Póliza de Egresos No. 121 de fecha 19/05/2023.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentan evidencia de las erogaciones realizadas por concepto del pago de servicios como son: por la asesoría fiscal al área de tesorería no hay evidencia de un Contrato y/o informe, por la actuación de grupos musicales y bandas no hay Contratos por los servicios prestados; por lo mencionado la cantidad que se justifica es de 964 mil 820 pesos y queda pendiente de aclarar la cantidad de 232 mil pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización por la Entidad Fiscalizada, se detectó que de la cuenta contable Recursos Fiscales (Propio) y cuenta bancaria donde manejaron los Recursos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron erogaciones por la cantidad de 10 mil 950 pesos por el pago de nómina de la casa de la cultura, correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2022 se detectó que no crearon el pasivo para pagar la nómina con recursos del ejercicio fiscal 2023, aunado a lo anterior no emitieron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada de la póliza 114 que contiene el oficio de la solicitud del pago por parte de la directora de la casa de la cultura en el cual se puede apreciar la fecha en que se presentó y que fue por motivos de las festividades de esas fechas"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la documentación y argumentos presentados no justifican y aclaran que la Entidad Fiscalizada no haya emitido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al pago de nómina de la casa de la cultura de la segunda quincena de diciembre 2022, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de la revisión al expediente de las obligaciones fiscales proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se detectó que no presentó y entero los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y



Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) durante el ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Finanzas y Administración, aún y cuando se tiene evidencia de contar con el personal adscrito a la Entidad Fiscalizada al cual se le realizó el pago de Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 párrafo tercero Fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se manifiesta que se está gestionando un convenio con la secretaria de finanzas y administracion para el pago del 3% sobre nómina del ejercicio 2023"*.

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación, respecto de la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.3. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de la revisión al expediente de las obligaciones fiscales proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se detectó que no presentó la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Finanzas y Administración, aun y cuando se tiene evidencia de contar con el personal adscrito a la Entidad Fiscalizada al cual se le realizó el pago de Servicios Personales durante el ejercicio.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 párrafo tercero Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se repite la observación anterior"*.

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación respecto a la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de Un Patrón (3% sobre nómina); por lo que la presente Observación Preliminar no se repite con la número 08, porque esta se refiere a la omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), son obligaciones diferentes que la Entidad Fiscalizada tiene que cumplir.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.4. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de la revisión al expediente fiscal proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que no realizaron la presentación y entero de los pagos provisionales por la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V, 94 Fracción I y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada de los pagos provisionales ISR correspondientes al ejercicio 2023"*.

MES	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO
Enero	\$565,353.00	09/02/2024
Febrero	252,044.00	09/02/2024
Marzo	246,988.00	09/02/2024
Abril	245,607.00	04/03/2024
Mayo	262,174.00	04/03/2024
Junio	266,229.00	04/03/2024
Julio	272,986.00	05/04/2024
Agosto	269,913.00	05/04/2024
Septiembre	274,543.00	07/06/2024
Octubre	277,730.00	07/06/2024
Noviembre	265,100.00	07/06/2024
Diciembre	504,591.00	01/07/2024

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó evidencia de los pagos provisionales por concepto del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023, los cuales no fueron enterados durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo señalado en el Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cuadro anterior se muestra las fechas en que efectuaron los pagos provisionales lo cual ocasionó el pago de recargos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-03**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.5. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización por la Entidad Fiscalizada, se detectó que de la cuenta contable Recursos Fiscales (Propio) y cuenta bancaria donde manejaron los Recursos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron erogaciones

por el pago de Penas, Multas, Recargos, Accesorios y Actualizaciones por la cantidad de 14 mil 246 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 y 50 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Una vez que se revisó la documentación de las pólizas 128 y 129 no se tiene nada que manifestar ya que los pago se realizaron de manera extemporánea"*.

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación, respecto de los pagos realizados por concepto de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa al rubro de Servicios Personales, referente al monto que la Entidad Fiscalizada autorizó y devengo para el ejercicio fiscal 2023, así como, de la revisión a su Presupuesto de Ingresos y Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la segunda sección de fecha 10 de julio de 2023 y a su "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/01/2023 al 31/12/2023" presentado en la Cuenta Pública a la Auditoría Superior de Michoacán, se detectó que en el rubro de Servicios



Personales se incrementó el monto originalmente aprobado y publicado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 con lo devengado señalado en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13 fracción V y 21 Párrafo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 41 Fracción V en correlación con el artículo 31 Ter. párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada de actas numero 1450-1463-1476 y 1489 donde se Autorizaron los incrementos y disminuciones por capítulo de gasto y modificaciones al presupuesto del ejercicio 2023"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la evidencia y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, aun y cuando presentan las Actas número 1450-1463-1476 y 1489 donde autorizaron aumentos y disminuciones en cada capítulo del gasto durante el ejercicio fiscal 2023, no presentan evidencia de lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, que menciona: *"...Toda propuesta de aumento o creación de gasto en el Presupuesto de Egresos Municipal, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. El Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal, deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes trimestrales que entregue al Congreso, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado"*, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.4. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que



presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.4.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de la Entidad Fiscalizada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente a la Quinta Sección, Número 88 de fecha 14 de marzo de 2022, y de la revisión a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Segunda Sección, Número 33 de fecha 10 de julio de 2023 respecto al Capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio 2023, se verificó el cumplimiento respecto del límite de asignación global de recursos para el Capítulo 1000 Servicios Personales, por lo que se realizó la comparativa de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 en el rubro de Servicios Personales determinándose que para el ejercicio fiscal 2023, la Entidad Fiscalizada, autorizó un importe en demasía.

La Entidad Fiscalizada autorizó y asignó un presupuesto mayor de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, teniendo como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor del 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 y 21 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 18 párrafo sexto y 31 Ter. párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega copia certificada de actas numero 1450-1463-1476 y 1489 donde se Autorizaron los incrementos y disminuciones por capítulo de gasto y modificaciones al presupuesto del ejercicio 2023"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la evidencia y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada no justifican el incremento por la cantidad de 4 millones 917 mil 871 pesos, respecto de la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en



el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, teniendo como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor del 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 10 y 21 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, así como de consultar la información correspondiente al ejercicio fiscal 2023 en la página oficial de internet: www.marcoscastellanos.gob.mx de la Entidad Fiscalizada, se detectó que no publicó la información financiera conforme a las Normas en materia de transparencia y difusión de la información financiera como lo señala la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la información que no se encontró al consultar la página oficial de la entidad fiscalizada referente a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera se plasmó en el Acta Circunstancia de Hechos de 17 del mes de mayo de 2024, y es la siguiente: La información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales, la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF), la información anual sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de acuerdo con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, la información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



(FORTAMUN), la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 68, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"No se cuenta con Justificación en este punto ya que se omitió la publicación correcta"*.

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación respecto a esta observación Preliminar ya que mencionan lo siguiente: *"No se cuenta con Justificación en este punto ya que se omitió la publicación correcta"*. Por lo mencionado no presentan evidencia de haber difundido, las Normas: para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno; para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como, los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 15

Como resultado de la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a las Actas de Sesiones Ordinarias celebradas durante el ejercicio Fiscal sujeto a revisión, se conoció que no hay evidencia documental de haber celebrado las Sesiones Ordinarias de la primera quincena de los meses de marzo, diciembre y del mes de septiembre la segunda quincena correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"Se entrega oficio n. 004/2024 del área de secretaria de h ayuntamiento que incluye copia certificada de las actas 1444-1447-1470-1484 y 1485"*.

La Entidad Fiscalizada presenta oficio N0. 004/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Jorge Luis Vargas Chávez Secretario de la Entidad Fiscalizada en original simple lo siguiente en el cual se observa la falta de evidencia documental de haber celebrado las Sesiones Ordinarias de la primera quincena de los meses marzo, diciembre y la segunda del mes de septiembre correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, la Entidad Fiscalizada presenta copia certificada del Acta número 1444 de fecha 24 de marzo de 2023, sin embargo, no presentan evidencia de las Actas correspondientes a la primera quincena de los meses de marzo y diciembre y de la segunda quincena de septiembre, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

8.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el escrito de fecha 15 de noviembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 29 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 75 millones 752 mil 185 pesos, de los cuales 6 millones 500 mil 400 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales".

Se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio no fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	6,125,618	0	6,125,618	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,050,733	0	2,050,733	0	0
Derechos	4,070,925	0	4,070,925	0	0
Productos	600	0	600	0	0
Aprovechamientos	513,035	0	513,035	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,923,208	0	60,923,208	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	73,684,119	0	73,684,119	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 67 millones 986 mil 677 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	6,125,618	6,125,618	7,321,695	1,196,077	20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,050,733	2,050,733	401,121	-1,649,612	-80
Derechos	4,070,925	4,070,925	4,079,728	8,803	0
Productos	600	600	447,831	447,231	74,539

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Aprovechamientos	513,035	513,035	8,850	-504,185	-98
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,923,208	60,923,208	55,727,451	-5,195,756	-9
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	73,684,119	73,684,119	67,986,677	-5,697,442	-8

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 5 millones 697 mil 442 pesos, equivalente al 8 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 1 millón 196 mil 077 pesos, equivalentes al 20 por ciento; y, Productos por la cantidad de 447 mil 231 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 5 millones 195 mil 756 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 5 millones 697 mil 442 pesos, que representan una disminución del 8 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	6,125,618	7,321,695	7,321,695	1,196,077	20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,050,733	401,121	401,121	-1,649,612	-80

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	4,070,925	4,079,728	4,079,728	8,803	0
Productos	600	447,931	447,831	447,231	74,539
Aprovechamientos	513,035	8,850	8,850	-504,185	-98
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,923,208	55,727,451	55,727,451	-5,195,756	-9
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	73,684,119	67,986,677	67,986,677	-5,697,442	-8

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	26,769,694	5,779,231	32,548,925	32,476,865	32,476,865	72,060	1
2000	Materiales y Suministros	10,331,908	1,942,391	12,274,300	8,136,106	8,136,106	4,138,194	42
3000	Servicios Generales	17,220,881	3,086,502	20,307,382	18,526,490	18,526,490	1,780,893	18
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,076,612	-2,437,215	2,639,397	2,165,639	2,165,639	473,758	5

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,741,825	-4,030,235	3,711,590	226,015	226,015	3,485,575	35
6000	Inversión Pública	13,043,599	-4,086,532	8,957,067	8,956,940	8,956,940	127	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	-20,932	-20,932	20,932	0
9000	Deuda Pública	0	24,518	24,518	24,517	24,517	1	0
Total		80,184,519	278,660	80,463,179	70,491,640	70,491,640	9,971,539	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta 1435 de Sesión Ordinaria, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 80 millones 184 mil 519 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 10 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 278 mil 660 pesos, dando un monto de 80 millones 463 mil 179 pesos, que representó el 0.3 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales; caso contrario los capítulos 6000 Inversión Pública y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 9 millones 971 mil 539 pesos, lo que representa el 12 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 2000 Materiales y Suministros le correspondió el 42

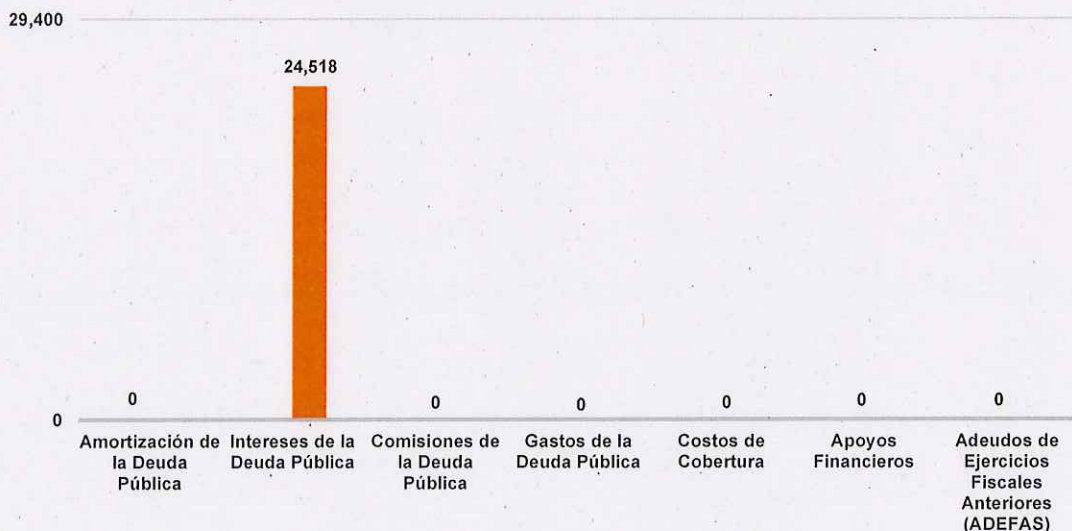
por ciento y al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles el 35 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 24 mil 518 pesos; al 31 de diciembre devengó la totalidad del mismo, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 67 millones 986 mil 777 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 70 millones 491 mil 640 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 2 millones 504 mil 963 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	67,986,777
Total de Egresos Devengados 2023	70,491,640
Total Déficit financiero	-2,504,963

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1	Presidencia	Realizar gestiones ante diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales	100,000.00	207,425.29			
2		Gestiones en tiempo, forma y seguimiento de las mismas ante las diferentes dependencias para lograr la asignación de recursos extraordinarios para el municipio	50,000.00	7,642.47			
3		Visitas periódicas a las colonias y comunidades del Municipio	50,000.00	147,863.00			
4	Síndico Municipal	Actualización e implementación de los reglamentos e instrumentos normativos de los servicios públicos municipales	30,000.00	0.00			
5		Revisión y actualización de los reglamentos municipales	200,000.00	0.00			

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
6		Convenios de colaboración inter institucional para la aplicación de normas y sanciones	50,000.00	0.00			
7		Aplicación de los reglamentos	50,000.00	5,246.00			
8		Escriturar propiedades del Municipio	300,000.00	4,524.00			
9		Delimitar predios del municipio de así requerirlo	300,000.00	0.00			
10	Secretaría de Ayuntamiento	Emitir lineamientos para la compra de insumos, consumibles, alimentos, herramientas mayores y menores, maquinaria, servicios y combustibles	85,000.00	72,236.00			
11		Emitir lineamientos para la compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular	85,000.00	19,684.43			
12		Emitir lineamientos para la compra de herramientas menores, equipos mecánicos y de cómputo para la prestación de los servicios Municipales a la ciudadanía	85,000.00	6,065.51			
13		Asistir a las capacitaciones ofertadas por instancias gubernamentales y no gubernamentales	120,000.00	33,664.63			
14		Ofertar capacitaciones y talleres a los servidores públicos	40,000.00	30,155.88			
15		Elaboración de diferentes documentos solicitados por la ciudadanía	5,000.00	8,559.42			
16		Organización y actualización del archivo Municipal	15,000.00	0.00			
17		Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán	20,000.00	0.00			
18		Atención adecuada y organizada a la ciudadanía	40,000.00	14,665.88			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
19		Emitir lineamientos para la facturación de proveedores del municipio de acuerdo a la normatividad vigente	85,000.00	0.00			
20		Emitir lineamientos para el proceso interno de compra	85,000.00	0.00			
21		Emitir lineamientos para el ejercicio de los viáticos nacionales	85,000.00	45,591.54			
22	Contraloría	Operación efectiva de contraloría municipal con su estructura operacional completa	11,500.00	10,208.00			
23	Seguridad Pública	Capacitación continua de los cuerpos de seguridad pública, protección civil y bomberos	100,000.00	1,121,521.72			
24		Programa de apoyo para servicios médicos y medicamentos	120,000.00	53,378.33			
25		Compra de insumos médicos para la atención pre hospitalaria	100,000.00	85,241.54			
26		Adquisición de uniformes y equipamiento para protección civil, seguridad pública y bomberos	400,000.00	276,199.08			
27		Cursos, talleres y actividades en Instituciones educativas	30,000.00	50,174.72			
28		Presencia en eventos escolares y sociales del municipio	100,000.00	-585.23			
29	Tesorería	Actualización, modernización y creación de estrategias e instrumentos para el cobro efectivo real y puntual de los servicios públicos que así lo ameriten por parte de los usuarios	20,000.00	119,758.40			
30		Programa de actualización catastral	600,000.00	0.00			
31		Programa de actualización de padrón de licencias municipales de cualquier giro	300,000.00	0.00			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
32		Programa de actualización de información del panteón municipal	50,000.00	0.00			
33		Programa de notificación y cobranza adeudos	100,000.00	0.00			
34		Pago de nómina, aguinaldo, primas vacacionales y demás prestaciones de los servidores públicos municipales	17,500,000.00	32,910,472.61			
35		Pago puntual y oportuno de los servicios generales del Municipio	0.00	959,944.86			
36		Programa de incentivación de pago de predial	140,000.00	107,404.93			
37		Aportación municipal para programas de coocurrencia con estado/federación	2,000,000.00	0.00			
38		Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del alumbrado público en el Municipio	200,000.00	2,680,789.86			
39	Oficialía Mayor	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del rastro municipal	500,000.00	224,184.64			
40		Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del mercado municipal	200,000.00	27,709.38			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
41		Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del área de parques y jardines del Municipio	200,000.00	218,947.43			
42		Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación (recolección) del área de aseo público del Municipio	2,000,000.00	1,618,627.73			
43		Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del panteón municipal	300,000.00	120,993.90			
44		Reparación, mantenimiento, ampliación, construcción, rehabilitación y equipamiento de las instalaciones públicas (edificios, campos, instalaciones deportivas, parques, jardines, monumentos, etc.)	1,500,000.00	1,504,188.55			
45		Compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular de acuerdo a los lineamientos	2,600,000.00	1,085,324.55			
46		Compra de refacciones y cualquier otro insumo necesario para la correcta operación del parque vehicular de acuerdo a los lineamientos	1,000,000.00	5,788,998.88			
47		Modernización del parque vehicular	1,000,000.00	0.00			
48		Programa de apoyo a empleados para consultas médicas y medicinas	200,000.00	353,948.54			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
49		Actividades sociales que incentiven la convivencia	250,000.00	38,700.00			
50		Bonos por productividad y apoyo extraordinario para trabajadores del ayuntamiento	100,000.00	2,476.00			
51		Compra de herramientas menores, equipos mecánicos y de cómputo para la prestación de los servicios Municipales a la ciudadanía de acuerdo a los lineamientos	200,000.00	260,437.20			
52		Adquisición de herramientas y equipo para comunicación social	45,000.00	6,798.99			
53		Adecuación, mantenimiento, reparación, rehabilitación, ampliación y equipamiento de las instalaciones	100,000.00	52,409.59			
54	Obras Públicas	Nomenclatura en comunidades del Municipio	100,000.00	1,170.20			
55		Notificar y dar seguimiento a los permisos de construcción	20,000.00	0.00			
56		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Municipio	6,431,055.00	592,371.03			
57		Construcción de huellas de rodamiento con concreto hidráulico en el Municipio	1,700,000.00	0.00			
58		Construcción, rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable en el Municipio	1,700,000.00	3,402,328.49			
59		Construcción, rehabilitación y ampliación de redes de aguas residuales en el Municipio	700,000.00	2,402,692.09			
60		Construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento del Municipio	700,000.00	0.00			
61		Construcción de la segunda etapa del depósito de agua potable de la cabecera municipal	1,500,000.00	1,500,000.00			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
62		Modernización, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y reparación de sistemas de extracción de agua potable en el Municipio	2,000,000.00	221,755.00			
63		Obras ecotecnologías en el Municipio	1,646,240.20	0.00			
64		Rehabilitación y mantenimiento de calles del Municipio	1,000,000.00	66,620.00			
65		Mantenimiento y rehabilitación de caminos de acceso a las comunidades y caminos saca cosechas	1,500,000.00	66,372.73			
66	Desarrollo Rural	Programas de apoyo, ventanillas y mesas de atención municipales estatales y federales para el sector agrícola y ganadero del Municipio	200,000.00	21,560.00			
67		Programa de capacitación de actualización continua para el desarrollo agrícola y ganadero	40,000.00	0.00			
68		Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio	50,000.00	81,877.40			
69		Programa Mejoremos Juntos	400,000.00	489,392.00			
70	Desarrollo Social y Económico	Programa despensas del Banco de Alimentos	200,000.00	1,326.93			
71		Programa de traslados a personas que requieran atención médica especializada a nivel nacional	400,000.00	8,948.00			
72		Coordinación y apoyo con instancias estatales y federales para la ejecución de diferentes actividades de cualquier índole	200,000.00	19,034.40			
73		Plan municipal de apoyo pequeños emprendedores	200,000.00	0.00			
74		Generar bolsa de trabajo	10,000.00	0.00			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
75		Gestión ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales de los diferentes programas que sean aplicables dentro del Municipio	50,000.00	34,672.20			
76		Transporte beneficiarios a REFAMI	200,000.00	101,302.65			
77	Atención Migrante al y Transparencia	Apoyo en tramitología de para regularización de situación migratoria	20,000.00	21,918.99			
78		Actualización de las páginas web de transparencia y acceso a la información	10,000.00	12,760.00			
79		Servicio de transporte a estudiantes de las comunidades del Municipio hacia la cabecera municipal	500,000.00	0.00			
80		Transporte a estudiantes para participación en diferentes actividades académicas municipales, estatales y federales	100,000.00	0.00			
81		Charlas, conferencias y talleres dirigidos a estudiantes y/o padres de familia	30,000.00	199,714.07			
82		Difusión de la oferta educativa de las carreras que se ofertan en el Nodo Universitario	10,000.00	17,426.05			
83	Educación y Cultura	Participación de las instituciones educativas del municipio en la realización de los diferentes eventos, cívicos, culturales, académicos, sociales y deportivos	100,000.00	124,763.20			
84		Programa de apoyo a estudiantes del Municipio	1,000,000.00	0.00			
85		Apoyo a instituciones educativas del Municipio	300,000.00	813,649.33			
86		Fiestas patronales de	1,800,000.00	2,703,969.97			
87		Fiestas patrias	600,000.00	674,271.54			
88		Fiestas de las comunidades del Municipio	500,000.00	342,968.78			
89		Festivales del municipio	540,000.00	914,475.54			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
90		Ferias de educación ambiental	40,000.00	20,300.00			
91		Actos cívicos ceremoniales	20,000.00	700.00			
92		Actos solemnes	180,000.00	200,358.72			
93		Obras de teatro	200,000.00	0.00			
94		Presentaciones y proyecciones artísticas	100,000.00	0.00			
95		Generación de los instrumentos de ordenación territorial del Municipio	180,000.00	0.00			
96		Generar información básica para el complemento de los instrumentos en materia de ordenamiento	10,000.00	0.00			
97		Realización de estudios técnicos especializados para el levantamiento de datos	80,000.00	0.00			
98		Asesorías técnicas especializadas para la generación de instrumentos de gobernanza territorial	50,000.00	0.00			
99	Ecología, Medio y Ambiente y Turismo	Proyectos generados con instancias estatales y/o federales para la generación de instrumentos de gobernanza territorial	30,000.00	0.00			
100		Expo Orquídea	500,000.00	403,440.00			
101		Expo Ganadera	800,000.00	1,348,014.35			
102		Realización de mercancía turística para la promoción del turismo del Municipio	20,000.00	9,670.40			
103		Participación en eventos de promoción turística interestatales	30,000.00	9,179.07			
104		Creación de espacios para el desarrollo turístico del Municipio	200,000.00	10,764.80			
105		Elaboración de un compendio de productos turísticos del Municipio	20,000.00	5,234.91			
106	Deportes	Adquisición de material deportivo para las diferentes actividades del área de Cultura Física y del Deporte	50,000.00	172,525.49			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
107		Organización de torneos relámpagos en festividades de las comunidades y de la cabecera	100,000.00	0.00			
108		Operación de escuelas deportivas de diferentes disciplinas en el Municipio	800,000.00	178,803.97			
109		Organización de ligas libres y con límite de edad de las diferentes disciplinas y ramas en el Municipio	150,000.00	68,440.14			
110		Registro de las escuelas deportivas ante CECUFID y CONADE	10,000.00	7,824.02			
111		Participación en torneos, campamentos, capacitaciones en CECUFID y CONADE y otras instancias deportivas a nivel, municipal, estatal y federal	200,000.00	302,477.24			
112		Apoyo a la participación de atletas del Municipio en diferentes eventos deportivos a nivel municipal, estatal y federal	50,000.00	70,437.17			
113		Apoyo a la participación de instancias educativas del Municipio en diferentes eventos deportivos a nivel municipal, estatal y federal	100,000.00	41,327.00			
114	Casa de la Cultura	Impartición de talleres culturales	500,000.00	672,350.56			
115		Implementación de nuevos talleres	50,000.00	849.12			
116		Implementación de talleres eventuales acorde a las festividades	30,000.00	1,006.00			
117		Talleres de formación y actualización para los maestros	20,000.00	0.00			
118		Adquisición de material para actividades culturales	20,000.00	66,673.31			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
119		Apoyo a la participación de alumnos, instancias educativas, maestros y artistas del Municipio en diferentes eventos culturales a nivel municipal, estatal y federal	20,000.00	143,893.14			
120		Operación diaria del IMPLAN	450,000.00	756.00			
121	Planeación	Levantamiento topográfico de la cabecera municipal	20,000.00	0.00			
122		Trazo de vialidades en fraccionamientos	10,000.00	0.00			
123		Campaña de regularización de fraccionamientos	10,000.00	0.00			
124		Elaboración de cartografía digital	10,000.00	0.00			
125		Atención psicológica	150,000.00	600.03			
126		Atención de nutrición	150,000.00	1,358.97			
127		Atención jurídica	150,000.00	686.50			
128		Atención terapia de lenguaje	150,000.00	0.00			
129		Atención a psicología educativa	150,000.00	0.00			
130		Conferencias, talleres y actividades enfocadas en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes adolescentes del municipio.	30,000.00	25,120.81			
131	DIF Municipal	Talleres del adulto mayor	70,000.00	18,222.94			
132		Equipamiento, arranque y puesta en marcha del desayunador del adulto mayor	500,000.00	47,028.72			
133		Gestión y operación de programas de despensas que se trabajan en coordinación y colaboración con el gobierno estatal para el apoyo de los diferentes estratos sociales	500,000.00	519,209.05			
134		Gestión y operación del programa de desayunadores escolares	220,000.00	0.00			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
135		Pago de maestros, viáticos, insumos, materiales, equipo o herramientas para la impartición de talleres o capacitaciones para el autoempleo	60,000.00	10,476.00			
136		Programa de apoyo de medicamentos para personas de escasos recursos	60,000.00	94,627.00			
137		Gestión, acompañamiento, traslados y subsidios para la participación de programas sociales y de salud de instancias estatales, federales y/o de la iniciativa privada	100,000.00	184,144.40			
138	Comunicación Social	Campañas de concientización del uso eficiente de los servicios públicos municipales	10,000.00	25,573.00			
139		Campañas de concientización del costo real de los servicios públicos municipales	10,000.00	0.00			
140		Difusión de la acción de gobierno a través de diferentes materiales impresos	50,000.00	58,175.40			
141		Difusión de la acción de gobierno a través de redes sociales, televisión, radio y otros medios convencionales	100,000.00	92,800.00			
142		Ofertar plazas para seguridad pública, protección civil y bomberos	10,000.00	3,452.16			
143		Campañas de conciencia social	50,000.00	17,470.56			
144	Nodo de Educación Distancia						
145							
146							
147							
148							
149							
150							
151	Informática y Sistemas						
152	SAPA						

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.



El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 143 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; sin embargo, no establecen metas ni objetivos para cumplir con la finalidad de cada uno de sus programas, por tal motivo, no puede realizarse el análisis correspondiente. Asimismo, omitió los programas para las Unidades Responsables de Nodo de Educación a Distancia, Informática y Sistemas, y SAPA, como se muestra en la tabla anterior.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 57 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,076,612	2,165,639	-57

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 2 millones 165 mil 639 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 62 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos en la Cuenta Deudora Deudores Diversos por Cobrar a Corto pendientes de recuperación.	Eliminada
02	La Relación de Bienes Muebles 2023 no se encuentra conciliado con el registro contable.	Ratificada
03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
04	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Eliminada
06	Aplicación de recursos sin la documentación que los justifique.	Rectificada
07	Pagos de nómina realizados del ejercicio inmediato anterior sin crear el pasivo y sin emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina.	Ratificada
08	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
09	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de Un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
10	Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Rectificada
11	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada
12	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.	Ratificada
13	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
14	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Ratificada
15	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-01	La Relación de Bienes Muebles 2023 no se encuentra conciliado con el registro contable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-03	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-04	Aplicación de recursos sin la documentación que los justifique.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-05	Pagos de nómina realizados del ejercicio inmediato anterior sin crear el pasivo y sin emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-06	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-07	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-08	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-09	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/IPI-10	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-02	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de Un Patrón (3% sobre nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M051/062/PEFCF-03	Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Marcos Castellanos, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Tesorería	Actualización, modernización y creación de estrategias e instrumentos para el cobro efectivo real y puntual de los servicios públicos que así lo ameriten por parte de los usuarios		Los objetivos del Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro. Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general. Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.	Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital	Desarrollo económico.
	Programa de actualización catastral				
	Programa de actualización de padrón de licencias municipales de cualquier giro				
	Programa de actualización de información del panteón municipal				
	Programa de notificación y cobranza de adeudos				
	Pago de nómina, aguinaldo, primas vacacionales y demás prestaciones de los servidores públicos municipales				
	Pago puntual y oportuno de los servicios generales del Municipio				
Oficialía Mayor	Programa de incentivación de pago de predial		Los servicios públicos municipales constituyen las actividades que el municipio tiene la obligación de atender dada su naturaleza jurídica operativa. El artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que a los municipios le corresponderán prestar	Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.	Igualdad de género, no discriminación e inclusión,
	Aportación municipal para programas de coocurrencia con estado/federación				
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del alumbrado público en el Municipio				



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del rastro municipal		los servicios siguientes: 1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; 2. Alumbrado público. 3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; 4. Mercados y centrales de abasto. 5. Panteones. 6. Rastro. 7. Calles, parques y jardines y su equipamiento; 8. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; 9. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. En este sentido, los servicios señalados son atendidos por el municipio de Marcos Castellanos, no obstante existen acciones y servicios a los cuales es necesario se les brinde una especial atención y prioridad, como es el caso de drenaje y alcantarillado, manejo de agua potable, alumbrado público y disposición final de residuos, lo anterior en virtud de las condiciones particulares del municipio tanto geo demográficas como financieras y de la propia operatividad de los rubros ya señalados. En virtud de lo anterior y en un ejercicio de responsabilidad este plan determina dar prioridad al fortalecimiento y mejora de los mismos con el firme objeto de constituir una herramienta de mejora de los mismos y con ello, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio. Se desarrollarán los proyectos y planes para atacar flagelos sociales como lo son, acceso a agua potable, alcantarillado y saneamiento, alumbrado electrificación, pavimentación, proyectos de desarrollo para núcleos poblacionales ubicados en polígonos o sectores de marginación. Se aplicarán acciones, programas y proyectos para otorgar apoyos específicos a beneficiarios que se encuentren en condiciones de marginación o		
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del mercado municipal				
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del área de parques y jardines del Municipio				
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación (recolección) del área de aseo público del Municipio				
	Mejoramiento, mantenimiento, reparación, adquisición y sustitución de infraestructura, maquinaria, herramienta, insumos y todo lo necesario para la operación del panteón municipal				
	Reparación, mantenimiento, ampliación, construcción, rehabilitación y equipamiento de las instalaciones públicas (edificios, campos, instalaciones deportivas, parques, jardines, monumentos, etc.)				



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Obras Públicas	Compra de insumos, consumibles, alimentos, herramientas mayores y menores, maquinaria, servicios y combustibles de acuerdo a los lineamientos		vulnerabilidad ya sea por cuenta propia del municipio o bien mediante la coordinación con instancias estatales o federales en el ámbito de su competencia. Se instrumentarán acciones tendientes a atender las necesidades primarias de los habitantes del municipio a nivel del desarrollo social.		
	Adquisición de herramientas y equipo para comunicación social				
	Nomenclatura en comunidades del Municipio		Es pertinente reformar la normatividad integralmente e iniciar los procedimientos legales y administrativos pertinentes para mitigar el efecto de los fraccionamientos y predios que no cuenten con los permisos o no se apeguen a la normatividad en materia de construcción, obras públicas, servicios públicos y conexos. El eje fundamental que ha de hacer posible lo anterior es la planeación responsable y eficaz que a través de la responsabilidad y de los recursos disponibles permita la elaboración de programas y acciones sustantivas cuyo objeto sea la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de Marcos Castellanos.		
	Notificar y dar seguimiento a los permisos de construcción				
	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Municipio				
	Construcción de huellas de rodamiento con concreto hidráulico en el Municipio				
	Construcción, rehabilitación y ampliación de las redes de agua potable en el Municipio		Así mismo se proyecta la implementación de un plan de renovación de las luminarias en el municipio con equipo led certificado que disminuya el gasto energético y la erogación en materia de gasto en mantenimiento y facturación de energía para alumbrado público, tratándose esto último de una inversión que históricamente no se había realizado nunca dentro del municipio. Además de mejorar la imagen urbana, el equipamiento en infraestructura y potenciar la convivencia, dicho proyecto impactaría en la percepción de seguridad, pues tal y como lo han demostrado muchos estudios formales alrededor del mundo, la iluminación incide en la percepción de seguridad del ciudadano, beneficio adicional, asociado al efecto positivo que tiene en la seguridad de los	Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.	Territorio y desarrollo sostenible
	Construcción, rehabilitación y ampliación de redes de aguas residuales en el Municipio				
	Construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento del Municipio				
	Construcción de la segunda etapa del depósito de agua potable de la cabecera municipal				



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	Modernización, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y reparación de sistemas de extracción de agua potable en el Municipio		ciudadanos, no se considera en muchos casos en la evaluación económica de un proyecto de alumbrado público por la dificultad que representa su cuantificación. Sin embargo, la sola evaluación de impacto que tiene en factores como el área iluminada respecto del costo del equipamiento y el consumo de electricidad justifican su adopción. En el caso de ciudades y comunidades previamente iluminadas, el cambio de sistemas de iluminación más eficientes se justifica fundamentalmente por el ahorro en el consumo de energía de las nuevas luminarias; por lo cual esta administración desarrollará en su momento los proyectos ya referidos con la metodología y marco normativos adecuados para su correcta ejecución.		
	Obras ecotecnologías en el Municipio				
	Rehabilitación y mantenimiento de calles del Municipio				
	Mantenimiento y rehabilitación de caminos de acceso a las comunidades y caminos saca cosechas				

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Se conoció que el Ayuntamiento no estableció un objetivo general para sus programas, dejando de señalar la funcionalidad y finalidad de cada uno de ellos; asimismo, los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021; y, los objetivos señalados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no conciernen, por lo cual, no existe una vinculación y congruencia para realizar el análisis pertinente.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 10 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
051	Marcos Castellanos	10	3	0	0	0	0	10	3	0
TOTAL		10	3	0	0	0	0	10	3	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se realizó la recuperación de los saldos a favor de la Entidad Fiscalizada de las cuentas deudoras.
- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
- Se realizan pagos de nómina del ejercicio inmediato anterior sin crear el pasivo y sin emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina.
- La omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
- La omisión de presentación de la declaración anual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina).
- Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.
- Realizaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

- Realizaron un incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- Realizaron un incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
- La omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la celebración de las sesiones ordinarias de la Entidad Fiscalizada.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó que la Relación de Bienes Muebles 2023 no se encuentra conciliado con el registro contable, el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal, Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto, así como omisiones en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; el Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera, Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias de la Entidad Fiscalizada; así mismo, se conoció del incumplimiento de la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina), de las cuales se elaborarán las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que serán turnadas a la autoridad fiscal competente.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

